



# INTENDENCIA DE SALTO

*EXP. N° 29580/2017*

***LLAMADO A EXPRESION DE  
INTERES PARA LA CONTRATACION  
DE EMPRESA CONSULTORA.***

*PLAZO PRESENTACION DE EXPRESIÓN DE  
INTERES: 21/08/2017 HORA: 14:00*

## INVITACION A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS

### SERVICIOS DE CONSULTORIA

EXP. N° 29580/2017

País: URUGUAY

INTENDENCIA DE SALTO

Consultoría:

CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN Y PROYECTO EJECUTIVO PARA EL "MEJORAMIENTO URBANO Y AMBIENTAL DE BARRIOS DE LA CUENCA DEL ARROYO CEIBAL"

---

La República Oriental del Uruguay a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), Dirección de Descentralización e Inversión Pública ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional (PDGS), y se propone utilizar una parte de los Fondos de Preinversión para los contratos de servicios de consultoría.

El objetivo general del Programa es contribuir con el Gobierno de Uruguay en sus esfuerzos por mejorar la autonomía financiera de las Intendencias Departamentales (IDs) respecto del Gobierno Nacional y mejorar la prestación de los servicios básicos que se encuentran a su cargo. Los objetivos específicos son: (i) mejorar la capacidad institucional de las IDs en materia de planificación, gestión financiera, gestión de inversión pública y gestión de ingresos fiscales propios; y (ii) mejorar y expandir la cobertura de los servicios básicos que brindan las IDs.

**El presente llamado a expresiones de interés está dirigido a firmas consultoras en el área de ingeniería hidráulica, vial y diseño de espacios públicos, con el objetivo de realizar el proyecto de inversión y proyecto ejecutivo correspondiente al "Mejoramiento urbano y ambiental de Barrios de la Cuenca del Arroyo Ceibal" de la Intendencia de Salto.**

La presente consultoría incluye la evaluación medioambiental; memorias técnicas, recaudos gráficos, pliego y recaudos licitatorios; y la obtención de los permisos y aprobaciones necesarios ante los organismos públicos que correspondan para la ejecución de las obras en cumplimiento de todos los requisitos de las Guías de formulación de Proyectos del PDGS II y del Sistema Nacional de Inversión Pública. El proyecto consiste en intervenir en la zona sureste de la ciudad de Salto, sobre las márgenes del arroyo Ceibal. Se realizará la rehabilitación urbana del Barrio los Ingleses y Federico Moreira, y avanzado de suroeste hacia noreste se continuará la intervención hasta el Barrio Umpierrez.

Las actividades de la consultoría son:

1. Análisis de antecedentes y diagnóstico
2. Definición de la propuesta de intervención
3. Anteproyecto de la propuesta definida
4. Proyecto de inversión y proyecto ejecutivo

La Intendencia de Salto en el marco del PDGS, invita a firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están cualificados para suministrar los servicios.

Los Consultores serán seleccionadas en base al método de Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC), conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, y podrán participar en ella todos los consultores de países miembros del Banco que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.

Se confeccionará una lista corta a partir de las expresiones de interés recibidas y se seleccionará a la firma que tenga las calificaciones y referencias más apropiadas. La lista corta confeccionada constituirá un orden de prelación a los solos efectos del presente proceso de selección y podrá estar compuesta enteramente de consultores nacionales.

Los consultores se podrán asociar con otras firmas en forma de asociación en participación (Joint Venture) o subcontratistas con el fin de mejorar sus calificaciones.

A los efectos de establecer la lista corta, la nacionalidad de la firma será la del país en que se encuentre legalmente constituida o incorporada y en el caso de asociación en participación, será la nacionalidad de la firma que se designe como representante.

Una vez cumplidos los requisitos necesarios para la identificación de la firma consultora seleccionada, se solicitará a ésta que presente una propuesta técnica conjuntamente con una propuesta económica y se la invitará a negociar el contrato.

Las firmas interesadas deberán presentar personalmente o enviar por correo o correo electrónico a las direcciones abajo indicadas, una nota manifestando su interés y una presentación de la firma, la cual incluirá:

- a) Nota con la nacionalidad, dirección, RUT (solo para Empresas Nacionales) número de teléfono y fax, dirección de correo electrónico, y representante legal de la firma consultora;

- b) Las firmas interesadas deberán estar registradas en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/2013 de 21 de mayo del 2013. Obligatorio para empresas constituidas en la República Oriental del Uruguay y para empresas constituidas en el extranjero.
- c) Detalle de la experiencia general de la firma y del equipo asignado en el área de ingeniería hidráulica, vial y diseño de espacios públicos;
- d) Detalle de la experiencia de la firma y del equipo asignado en trabajos similares:
  - i) descripción exhaustiva de trabajos similares realizados en los últimos 5 años (incluir al menos nombre del cliente, fecha de entrega, objeto del trabajo, descripción de los trabajos y documentos presentados, lista de técnicos de la consultora involucrados y nombre del responsable del trabajo)
  - ii) organización de la firma y principal personal disponible (adjuntar hoja de vida y señalar compromiso y dedicación horaria)
- d) Fotocopia simple de los antecedentes legales
- e) Representante técnico y responsable del proyecto propuesto
- f) Antecedentes financieros de los últimos 3 años (estados de situación patrimonial y estado de resultados).

Adicionalmente se podrán solicitar consultas o aclaraciones a la casilla [licitaciones@salto.gub.uy](mailto:licitaciones@salto.gub.uy) 5 días antes de la fecha límite de cierre de recepción de las expresiones de interés.

Las expresiones de interés serán recibidas hasta el día de 21 de agosto de 2017 a las 14:00, personalmente en Juan Carlos Gómez N° 32, requiriéndose, original impreso, firmado y foliado y una copia digital (en cd o dvd) en formato PDF.

Intendencia de Salto

**Oficina de Licitaciones**  
**Juan Carlos Gómez N° 32**  
**[llicitaciones@salto.gub.uy](mailto:llicitaciones@salto.gub.uy)**

## **TERMINOS DE REFERENCIA**

**Empresa Consultora en Servicios de Ingeniería**

### **PROYECTO “Mejoramiento Urbano y Ambiental de Barrios de la Cuenca del Arroyo Ceibal”**

#### **1 ANTECEDENTES Y MARCO INSTITUCIONAL.**

##### **1.1 ANTECEDENTES.**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), a través de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública, ejecuta el Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional (PDGS), Préstamo BID 2668/OC-UR por un monto total de 85 millones de dólares destinado a apoyar a las 19 Intendencias departamentales.

El objetivo general del Programa es contribuir con el Gobierno de Uruguay en sus esfuerzos por mejorar la autonomía financiera de las Intendencias Departamentales (IDs) respecto del Gobierno Nacional y mejorar la prestación de los servicios básicos que se encuentran a su cargo. Los objetivos específicos son: (i) mejorar la capacidad institucional de las IDs en materia de planificación, gestión financiera, gestión de inversión pública y gestión de ingresos fiscales propios; y (ii) mejorar y expandir la cobertura de los servicios básicos que brindan las IDs.

El Componente de Inversiones, insume la mayor parte de los fondos, con una partida de algo más de 76 millones de dólares, contempla obras vinculadas al mejoramiento del hábitat, la infraestructura de accesibilidad y conectividad, la adaptación-mitigación de los efectos del cambio climático y los servicios y el equipamiento urbano, entre otras inversiones.

Este componente, constituye una apuesta a la realización y ejecución de proyectos de inversión en obras con niveles de calidad y pertinencia, para inducir procesos de desarrollo y mejora de la calidad de vida y la calidad ambiental.

En este marco, la Intendencia de Salto se propone contratar los servicios de consultoría para realizar el Proyecto ***“Mejoramiento Urbano y Ambiental de Barrios de la Cuenca del Arroyo Ceibal”***.

##### **1.2 MARCO INSTITUCIONAL**

La Intendencia de Salto requiere una firma consultora especializada en servicios de ingeniería, que cuente con las condiciones requeridas y alcance con su propuesta el objetivo esperado de realizar el proyecto ejecutivo denominado “Mejoramiento

Urbano y Ambiental de Barrios de la Cuenca del Arroyo Ceibal”, dotándolo de la viabilidad necesaria en materia de diseño arquitectónico, ingeniería hidráulica y estructural y evaluación medio ambiental; y que cumpla con los requisitos necesarios para su presentación ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en condiciones de licitar.

El producto de la presente consultoría se ejecutará en el marco del Contrato de Préstamo BID N°3792/OC-UR “Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales”.

## 2. OBJETO

La presente consultoría tiene por objeto realizar **el proyecto de inversión y proyecto ejecutivo** del proyecto denominado “ **Mejoramiento Urbano y Ambiental de Barrios de la Cuenca del Arroyo Ceibal**”, que incluya sus correspondientes anexos: evaluación medioambiental; memorias técnicas, recaudos gráficos, pliego y recaudos licitatorios; y la obtención de los permisos y aprobaciones necesarios ante los organismos públicos que correspondan para la ejecución de las obras en cumplimiento de todos los requisitos de las Guías de formulación de Proyectos del PDGS II y del Sistema Nacional de Inversión Pública. El proyecto consiste en intervenir en la zona sureste de la ciudad de Salto, sobre las márgenes del arroyo Ceibal. Se realizará la rehabilitación urbana del Barrio los Ingleses y Federico Moreira, y avanzado de suroeste hacia noreste se continuará la intervención hasta el barrio Umpierrez.

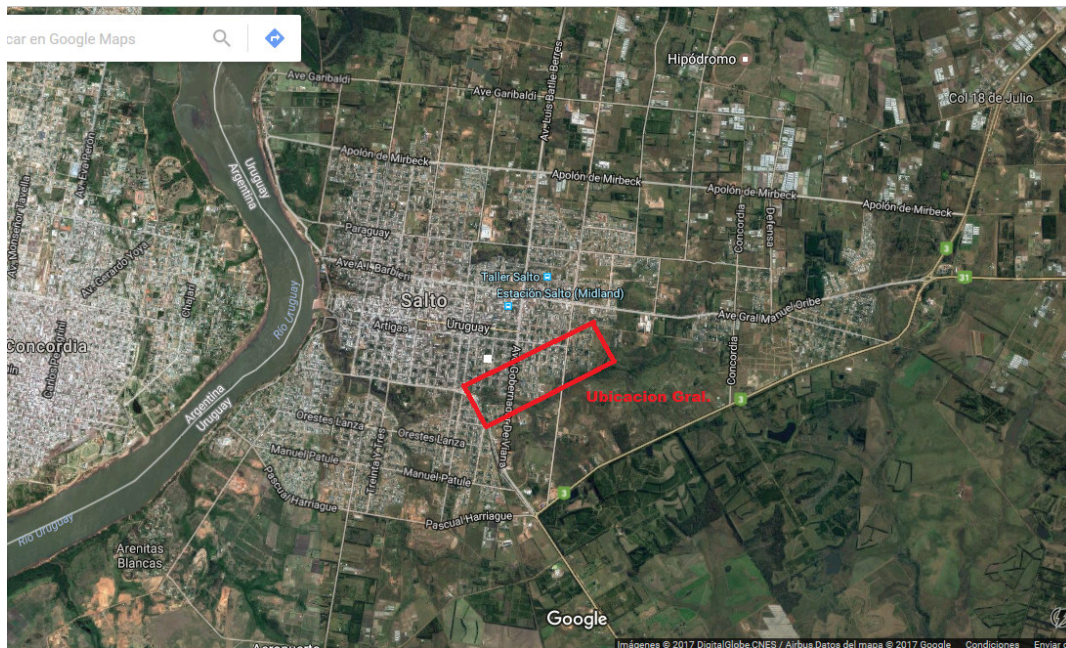


Imagen 1- Ubicación general



**Imagen 2- Zona a intervenir**

### 3. ACTIVIDADES

El alcance de la propuesta comprende la elaboración de los siguientes productos:

Relevamiento topográfico de la totalidad del área de proyecto.

- Evaluar la situación actual de la zona de actuación, realizando un diagnóstico de situación.
- Evaluar alternativas para la solución de la problemática detectada.
- Realizar proyecto de pavimentos viales, cordón cuneta, veredas, iluminación, espacios verdes, equipamiento urbano, etc. que permitan alcanzar los objetivos planteados.
- Cálculo y diseño del sistema de drenajes pluviales, incluyendo captaciones, colectores y demás componentes necesarios para un correcto funcionamiento
- Evaluar la situación actual de la zona de actuación identificando los puntos críticos para ser considerados en el proyecto: áreas potencialmente inundables, umbrales de viviendas existentes, topografía con importantes diferencias de nivel, entre otros.
- Elaboración de memorias descriptiva, justificativa y de cálculo.
- Evaluación Económica del proyecto.
- Pliego de Especificaciones Particulares.
- Proyecto específico de (por ej. puente, intersección vial, o cualquier otro punto singular). Incluye gestión de estudio de impacto ambiental en Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA) – MVOTMA, en caso de ser necesario.
- Evaluación instalaciones existentes, previsión de necesidades y/o trabajos de mantenimiento a corto y mediano plazo.
- Proyectos anexos no incluidos anteriormente (por ej. saneamiento, señalización vial, etc.) en las zonas que se considere necesario.

- Coordinación con las distintas oficinas para la aprobación del proyecto frente a ellas en los ámbitos que el mismo tiene injerencia (MTOF, MVOTMA, ANCAP, UTE, ANTEL, OSE, AFE, etc.)

Durante el período de elaboración del proyecto se solicitarán presentaciones parciales de los productos generados a los efectos de intercambiar opiniones entre la empresa consultora y los organismos con competencia en el tema (IDS y OPP).

## **5. PRODUCTOS**

Los productos son:

### **5.1 Producto 1 – Plan de Trabajo**

La empresa consultora antes del inicio de sus trabajos deberá presentar un cronograma de realización de tareas, el cual se deberá ajustar al punto 10. El mismo será aprobado por los responsables designados por la Intendencia de Salto. En el mismo se deberán incluir presentaciones parciales de los productos generados cada 15 días durante el lapso de la contratación.

En cada presentación, la cual deberá ser coordinada con los responsables de la Intendencia de Salto los mismos realizarán la revisión de lo entregado y realizarán las objeciones que ellos consideren al mismo.

### **5.2 Producto 2**

- **Estudio de antecedentes, diseño preliminar y presentación de alternativas**

### **5.3 Producto 3**

- **Documento de comunicación a la DINAMA**

### **5.4 Producto 4 – Proyecto de inversión y proyecto ejecutivo.**

La firma consultora deberá presentar el Proyecto de Inversión de acuerdo a lo requerido en la guía de formulación de proyectos del SNIP y PDGSII y el Proyecto Ejecutivo completo incluyendo:

- Recaudos gráficos incluyendo todos los detalles constructivos necesarios para la correcta valoración y ejecución del proyecto
- Memorias descriptivas
- Memorias constructivas, incluyendo sistema de control de calidad
- Todos los estudios y cálculos de ingeniería, en especial el hidráulico, el hidrológico y el estructural tanto del pavimento como de otros elementos que sean necesarios
- Modelos aplicados
- Rubrado y metrajes, incluyendo presupuesto de oficina y Fórmulas Paramétricas
- Catálogos, en caso que corresponda
- Estudios complementarios utilizados para el proyecto (por ejemplo: estadísticas de cotas de inundación, estudios geotécnicos, etc.)



- Propuesta de seguimiento ex-post del proyecto y plan de mantenimiento previsto
- Pliego de condiciones

### **5.5 Producto 5 – Aprobación Final**

La firma consultora deberá presentar un informe final incluyendo:

- Antecedentes del Trabajo
- Estudios realizados
- Compendio de todos los productos y su aprobación, incluyendo levantamiento de observaciones si las hubiere
- Guía para el seguimiento requerido durante la obra
- Aprobación al Proyecto Ejecutivo y Pliego por:
  - a. Intendencia De Salto
  - b. Oficina de Planeamiento y Presupuesto
  - c. Banco Interamericano de Desarrollo

A la aceptación por la Intendencia del cumplimiento de cada producto previsto corresponderá el pago del porcentaje de los honorarios totales según Tabla 1. La Intendencia dispondrá de un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles luego de cada presentación de la documentación por el consultor, para expedirse sobre el cumplimiento de cada producto. Las observaciones que mereciera la documentación serán formuladas por escrito.

Todos los Productos deberán contar con la documentación necesaria solicitada por la Intendencia y la OPP para cumplir con los requerimientos del Programa en su presentación.

### **4. PERFIL**

Firma consultora en el área de la ingeniería hidráulica, vial y diseño espacio públicos. La firma consultora deberá contar con amplia experiencia en el área de contratación.

### **5. MODALIDAD DE CONTRATACION**

Se seleccionará a una firma consultora de acuerdo al procedimiento de selección basada en las calificaciones de los consultores (SCC) de la política de Selección y Contratación de Consultores del Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9).

La firma seleccionada trabajara en el marco de un contrato por una suma global.

### **6. DEDICACION**

Se deberán cumplir los plazos de entrega del proyecto y productos establecidos en el cronograma así como de la documentación solicitada. Se requiere disponibilidad de la

firma para asistir a todas las reuniones tanto técnicas como de consulta que sean requeridas por el responsable de proyecto de la Intendencia De Salto, como del equipo técnico del PDGS.

## **7. INFORMACION SOLICITADA Y A SUMINISTRAR**

La Intendencia de Salto deberá proporcionar la información de base para la elaboración del estudio.

- Planos de relevamiento topográfico, a realizarse en coordinación con la consultora.
- Resultados de cateos. Se deberán realizar calicatas hasta encontrar el firme y relevamiento plani-altimétrico de los hallazgos, con igual referencial usado para el relevamiento topográfico anterior. Los cateos se realizaran en coordinación con la consultora.
- Relevamiento de inundaciones extraordinarias.
- Información de antecedentes del modelo matemático generado para el estudio de inundaciones en HEC-RAS.

La consultora se compromete a entregar los siguientes recaudos:

- Piezas graficas en AUTOCAD.
- Memorias técnicas y descriptivas correspondientes a los análisis realizados.
- Memoria de cálculo de estructuras, viales e hidráulicas
- La entrega se realizara en un original en papel y respaldo magnético en CD-ROM.

## **8. DURACION**

La duración máxima del contrato será de 6 meses calendario, plazo del que dispondrá la empresa consultora para la entrega de los productos definidos en el Ítem **"4. Productos"**.

## **9. SUPERVISION Y COORDINACION**

La firma consultora reportará a la Intendencia De Salto y al Referente Departamental ante el área de Inversiones para el Desarrollo del PDGS. Asimismo, estará a disposición de los técnicos de la UC del PDGS y de la IDS, toda vez que le sea requerido.

## **10. INFORMACION RESERVADA**

Los derechos de autor de los documentos producidos serán de propiedad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de la Intendencia De Salto y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Estos documentos como toda otra información a la que los consultores tengan acceso con motivo de esta contratación, no podrá ser compartida con otros organismos o personas.

## **11. INCOMPATIBILIDADES**

Conforme a lo estipulado en el Contrato de Préstamo N° 2668/OC-UR y la legislación vigente, la firma consultora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 12.1 Ser de nacionalidad de un país miembro del BID.
- 12.2 No tener conflicto de interés con la Unidad Ejecutora o integrantes de esta que estén directa o indirectamente involucrados con cualquier parte de:
  - i. La preparación de estos TDR;
  - ii. El proceso de selección; y/o
  - iii. Con la supervisión de los trabajos

## **Anexo**

### **1. Actos de Corrupción**

1.1 En virtud de que se cuenta con recursos del BID para el financiamiento del presente contrato, éste exige que todos los consultores observen las Políticas del Banco relativas a corrupción. En particular, el Banco exige que todos los Consultores que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un contrato.

1.2 Los actos de corrupción están prohibidos. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas:

- (i) Una práctica de soborno o cohecho consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

1.3 Las partes son conscientes de que, independientemente de los mecanismos nacionales que se acciones en el caso de actos de corrupción, el Banco podrá adoptar medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas a tales actos, de acuerdo a sus procedimientos administrativos.

### **2. Prórrogas y Modificaciones**

2.1 Previa conformidad del BID, se podrá prorrogar contrato, siempre y cuando éste no esté vencido, y modificar los Términos de Referencia, o las condiciones de prestación de los servicios, siempre estas modificaciones no alteren de forma sustancial cuanto originalmente previsto y sobre la base de la cual el Consultor fue contratado.

### **3. Confidencialidad**

3.1 El Consultor, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios.

3.2 Ni el Consultor ni cualquier persona que le haya colaborado en su trabajo, podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.

### **4. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor**

4.1 Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, otros documentos y programas de computación preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato pasarán a ser de propiedad del Contratante.

4.2 El Consultor entregará al Contratante dichos documentos junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de terminación del Contrato.

4.3 El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y de los programas de computación y utilizar dichos programas para su propio uso con la aprobación previa del Contratante.

4.4 Si fuera necesario o apropiado establecer acuerdos de licencias entre el Consultor y terceros para desarrollar cualquiera de esos programas, el Consultor deberá obtener del Contratante previamente y por escrito aprobación a dichos acuerdos, y el contratante, a su discreción, tendrá derecho de exigir gastos de recuperación relacionados con el desarrollo del programa en cuestión.

## **5. Participación del BID**

Queda formalmente establecido que el BID no es parte del presente contrato y que, por lo tanto, no asumirá responsabilidad alguna respecto al mismo.